JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado:	**73001-31-05-001-2022-00027-00**
Demandante (s):	**PEPE CÁCERES GARCÍA**
Demandado (s):	**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP",** Representada legalmente por GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO o quien haga sus veces.
Asunto:	**ADMITE**
Apoderado:	**GENARO RESTREPO ZULUAGA**

Recibidas las diligencias provenientes del Juzgado 17 Laboral del Circuito por reparto se acepta la competencia y cumplidas las exigencias del Art. 25 del C.P.T.S.S y SS y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 se **ADMITE DEMANDA ORDINARIA LABORAL** de: **PEPE CÁCERES GARCÍA contra UGPP-** UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES.

Imprímasele el trámite de un proceso de primera instancia

A las accionadas el apoderado del actor las notificará a la dirección electrónica para notificaciones judiciales conforme lo prevé el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020, al que se debe dar cumplimiento** y se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente diez (10) días hábiles de traslado para que conteste la demanda.

Con la contestación deberán aportar los documentos que tengan en su poder.

De igual forma **INFÓRMESE**:

- Al Ministerio Público.
- A la Unidad Administrativa Especial denominada: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por correo electrónico a las direcciones: revaron@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Se exhorta a la parte actora para que facilite los medios aquí dispuestos.

RECONOCER PERSONERÍA a l(a) doctor(a) GENARO RESTREPO ZULUAGA, como apoderado del demandante, a términos del mandato otorgado.

SE INFORMA AL APODERADO DEL DEMANDANTE(S) QUE UNA VEZ NOTIFICADO(S) EL DEMANDADO(S) DEBE ALLEGAR LA PRUEBA DE ENVÍO (QUE SE OBSERVE LA FECHA, IGUALMENTE EL RECIBIDO DE ESTE ENVÍO CON FECHA). DE LO CONTRARIO SE TENDRA POR NO NOTIFICADO(S).

NOTIFÍQUESE.

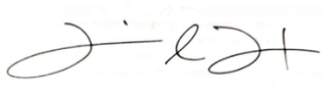

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 27, hoy 26 de abril de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c205de826e2776aa6542c18e3e21f2552b1f7c4343440c1d6d697b4a59fbc5**
Documento generado en 25/04/2022 02:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica